



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)**

FECHA	23 de septiembre de 2022	HORA	8 00	A.M.	x	P.M.	
--------------	--------------------------	-------------	------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00166-00	HECTOR JAIME GOMEZ RENDON	COLPENSIONES PROTECCION S.A.
05001-31-05-017-2022-00179-00	JHON JAIRO OROZCO OSORIO	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Abogado de Colpensiones: YESSENIA CANO URREGO
Abogada de Protección LUZ ADRIANA PEREZ

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00166	PARTES	ASISTIÓ	PROCESO 2022-00179	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	HECTOR JAIME GOMEZ RENDON	SI	Demandante	JHON JAIRO OROZCO OSORIO	SI
Apoderado Demandante	Francisco José Orozco Serna	Si	Apoderado Demandante	Luz Fanny García Ruíz	SI
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si	Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	SI
Apoderado Protección S.A.	Luz Adriana Pérez	Si	Apoderado Protección S.A.	Luz Adriana Pérez	SI

ETAPAS

	PROCESO 2022-00166	PROCESO 2022-00179
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 094832022 (fol. 202-203). Colpensiones no propone formula de conciliación.	Certificación No. 092762022_ (fol. 495-496). Colpensiones no propone formula de conciliación.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/3ab6747d-33cf-4e68-ae57-458a5f483d5f?vcpubtoken=e96ddbff-3549-4805-a409-36a099511d52>

2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.61-62) Notificación Procuraduría fl. (71-72_)	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.108-109 Notificación Procuraduría (fl_118-119)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 15 de junio de 2022 (fol. 204-207)	Auto del 16 de junio de 2022 (fol. 489-492)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante Minutos:	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante Minutos:
7. ALEGATOS	Demandante: Protección S.A.: Colpensiones:	Demandante: Protección S.A Colpensiones:

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00166

El Despacho profiere la Sentencia **No. 307 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00166

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora **HECTOR JAIME GOMEZ RENDON** identificada con cédula de ciudadanía No. 71.640.583, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A** conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual de la señora **HECTOR JAIME GOMEZ RENDON**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral del hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PROTECCIÓN S.A.** y a favor de

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/3ab6747d-33cf-4e68-ae57-458a5f483d5f?vcpubtoken=e96ddbff-3549-4805-a409-36a099511d52>

la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones. Conoce por primera vez

JUZGAMIENTO 2022-00179

El Despacho profiere la Sentencia **No. 308 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00179

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **JHON JAIRO OROZCO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.614.406, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual del señor **JHON JAIRO OROZCO OSORIO**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral del hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: SIN COSTAS

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3ab6747d-33cf-4e68-ae57-458a5f483d5f?vcpubtoken=e96ddbff-3549-4805-a409-36a099511d52>

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

HECTOR JAIME GOMEZ RENDÓN
DEMANDANTE RDO. 2022-00166
C.C. 43.581.624
E-mail:mmoc1618@1618.com

FRANCISCO JOSÉ OROZCO SERNA
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 197.685 del C.S. de la J.
E-mail francisco.orozcoserna@gmail.com

JHON JAIRO OROZCO OSORIO
DEMANDANTE -RDO. 2022-00179
C.C. 71.614.406
E mail:jhonorozco3@gmail.com

LUZ FANNY GARCÍA RUÍZ
APODERADA DEMANDANTE
C.C. 51.703.653
T.P. 150.194 del C.S. de la J.
Email: lfannygarciaruiz@gmail.com

APODERADOS PARTE DEMANDADA
2022-00166

YESSENIA CANO URREGO
APODERADO COLPENSIONES
T. P. 271.800
C. C. 1.036.645.747
E-mail mmaabogamde12@gmail.com

LUZ ADRIANA PEREZ
APODERADO PROTECCION S.A.


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3ab6747d-33cf-4e68-ae57-458a5f483d5f?vcpubtoken=e96ddbff-3549-4805-a409-36a099511d52>